



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 061 DE 2016

“por la cual se autoriza homologación de una asignatura a una estudiante del programa de Administración de Empresas”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 001 de 2010 Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Sucre en sus artículos 93 (literal a) y 94 establece los criterios y requisitos para la homologación de asignaturas o módulos cuando se modifique el plan de estudios y se implemente un plan de transición para los estudiantes matriculados en el antiguo plan de estudios siempre y cuando, el estudiante lo solicite;
- Que la estudiante YAELA ADRIANA MARTINEZ MONTERROZA Código 518-64.701.765 del programa de Administración de Empresas solicitó homologación de una asignatura que fue cursada en los diferentes semestres del programa de Administración de Empresas de la Universidad de Sucre;
- Que teniendo en cuenta que la estudiante, cumple con lo establecido en el artículo 93 (literal a) y el artículo 94 del Acuerdo 001 de 2010 el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas delegó en el Jefe del Departamento de Administración de Empresas, la revisión y estudio de la solicitud;
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión de fecha 06-septiembre-2016 según Acta N°033, luego de verificar los resultados de dicho estudio por el jefe de Departamento de Administración de Empresas los Proceso Investigativo I Y Proceso Investigativo II tienen el mismo contenido programático de Metodología de la Investigación;

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la homologación de asignaturas a la estudiante YAELA ADRIANA MARTINEZ MONTERROZA Código 518-64.701.765 del programa de Administración de Empresas así:

ADMINISTRACION DE EMPRESAS JORNADA PLENA - MALLA VIGENTE	NOTA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS JORNADA PLENA - MALLA NUEVA	NOTA
PROCESO INVESTIGATIVO I + PROCESO INVESTIGATIVO II	4,0+3,5	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3,8

Artículo 2°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el día trece (13) del mes de septiembre de 2016

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO HERRERA GUTIERREZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
HAROL GÁNDARA MOLINO
Secretario

Proyectó: Jackie Parra
Revisó: Harol Gándara

